

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 231

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Don Gabriel Moyano y Montoya, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por don Julián Sastre Escudero, vecino de Madrid, en el día 24 de Enero último, á las once, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro y otros metales, con el nombre de "La Providencia", en terreno al parecer franco, término del Espinar, Ayuntamiento de idem, sitio llamado monte bajo de roble del Estepar, lindante con los registros titulados "María," y "Caridad,," designando las doscientas cincuenta pertenencias que solicita, en la forma siguiente:

"Se tendrá por punto de partida el río Guadillos, entre los terrenos francos comprendidos de los registros "María," y "Caridad,," midiéndose, de Sur á Norte, todo el terreno libre entre dichos registros y en dirección Oeste, formando el cuadro con los registros "Fé," y "Esperanza,," hasta el completo de las pertenencias solicitadas."

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho, sin perjuicio ra tercero, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se

fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia 22 de Febrero de 1907.

El Gobernador interino,
 Gabriel Moyano Montoya

Núm. 232

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Don Gabriel Moyano y Montoya, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por don Bonifacio Bermejo, vecino de Segovia, en el día 25 de Enero último, á las diez, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro y otros metales, con el nombre de "La Fuencisla," en terreno al parecer franco, término del Espinar, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Estación del ferrocarril; designando las treinta pertenencias que solicita, en la forma siguiente:

"Se tendrá por punto de partida el ángulo derecho de la casa de Nemesio García, frente á la Estación del ferrocarril; desde él se medirán en dirección Este, 350 metros; al Sur, 400 metros; al Oeste, 100 metros, y al Norte, 150 metros; formando así el perímetro de las pertenencias solicitadas."

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia 22 de Febrero de 1907.

El Gobernador interino,
 Gabriel Moyano Montoya

Núm. 218

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
 Séptima inspección.— Distrito forestal de Segovia
 Subasta

El día 4 de Marzo próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Aldea del Rey, tendrá lugar la tercera subasta del fruto de piña albar del monte del mismo núm. 126, denominado "Pinar albar," bajo el nuevo tipo de tasación de 120 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores inserto en el Boletín oficial núm. 146 de fecha 5 de Diciembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 19 de Febrero de 1907.
 —El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 219

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
 Séptima inspección.— Distrito forestal de Segovia
 Subastas

En los días del mes de Marzo próximo que se expresan en la relación que á seguida se inserta, á las once, y ante los señores Alcaldes de los pueblos que también se indican, tendrán lugar las subastas de varias piezas de madera y trozos leñosos, que se hallan en los depósitos municipales de dichos pueblos, procedentes de árboles derribados por el

viento en los montes de los mismos, bajo las tasaciones que en la referida relación se indican, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Relación que se cita

Número del monte	PUEBLOS	Nombre del monte	PRODUCTOS	Tasación Pesetas	Días de las subastas
136	Cubillo.....	Erias y otros.....	23 maderas.....	31	20
170	Valdevacas y El Guija.....	Ladera de las Yeguas.....	7 —	21'50	21
168	Torreiglesias.....	Monte de Arriba.....	3 estrocos leña encina.....	6	22
209	Puebla de Pedraza.....	Lás Mangadas.....	8 maderas.....	9	23
222	Valdesimiente.....	El Monte.....	21 — y 5 trozos leñosos.....	47	26
176	Aldeonsancho.....	Cerro de la Horca.....	22 — y 2 —	38'25	27
184	Carrasol del Ric.....	Cachorrada y Pozuelo.....	4 —	28	28

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 20 de Febrero de 1907.
 —El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 217

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	21
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	67
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	16
Litro de aceite.....	1'54
Litro de petróleo.....	1'04
Kilogramo de carbón.....	11
Kilogramo de leña.....	06

Segovia 15 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente, Atilano Esteban.—El Comisario de Guerra, Alejandro Bernal.

Núm. 220

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Intervención

Venciendo en 1.º de Abril de 1907, el cupón núm. 22, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías Capellanías y demás, que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas y Corporaciones interesadas y con el fin de que puedan recoger los impresos de facturas necesarias, para la presentación que facilitará la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Segovia 20 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Núm. 221

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

No habiéndose recibido en esta Dependencia de mi cargo, á pesar de lo avanzado, de la época, las copias de presupuestos de varios Ayuntamientos de esta provincia, necesarias para la liquidación del impuesto sobre sueldos

de los empleados de aquéllos; se recuerda por medio de la presente á los Alcaldes respectivos la obligación de remitirlas antes de finalizar el presente mes; en la inteligencia que de no verificarlo, me veré en el imprescindible caso de proponer al Sr. Delegado, el nombramiento de Comisionados plantones que pasen á los pueblos que se hallaren en descubierto al objeto de cumplimentar tal servicio.

Segovia 20 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá.

Núm. 224

Alcaldía de Zamarramala

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Sotero García Herrero, número uno del sorteo, el cual no reside en esta localidad, y desconociendo su padre Isidro García, su paradero actual, se le cita por el presente para que el día tres del próximo mes de Marzo, comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento; pues de no verificarlo, ni cumplir las prescripciones de la Ley, quedará sujeto á las responsabilidades que la misma determina.

Zamarramala 20 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

Núm. 223

Alcaldía de la Lastrilla

Hallándose vacante el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, dotado con la retribución anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; los que deseen optar al referido cargo, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente durante el plazo de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndole que el agraciado habrá de consignar la fianza que crea oportuna el Ayuntamiento.

La Lastrilla 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Benito Martín.

Núm. 225

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el presente año, en conformidad con el caso 5.º del artículo 40 de la ley de reclutamiento vigente, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial á las siete de la mañana del día tres de Marzo próximo; previniéndoles que de no comparecer, les pararán los perjuicios á que hubiese lugar.

Santibáñez de Ayllón 15 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Federico Villas.

Mozos que se citan

Eugenio López y López, hijo de Clemente y Paula.

Norberto García García, hijo de Mariano y Dionisia.

Núm. 214

Juzgado municipal de Veganzones

Don Lorenzo Matamala Martín, Juez municipal de la villa de Veganzones.

Hago saber: Que en las diligencias seguidas en este Juzgado para hacer efectivo el importe de sesenta pesetas que D. Rufino Mínguez de la Cruz, de esta vecindad, adeuda á D. Francisco Fernanz Burgueño, vecino de la Cuesta, costas y gastos, se saca á pública subasta la finca urbana siguiente, sita en el casco de esta villa:

Una casa en el casco de este pueblo y su calle de Vaquilla, señalada con el número once, de cabida doscientos ochenta metros cuadrados; que linda al frente, por donde tiene la puerta de entrada, con calle de Vaquilla; derecha, con casa de Elías Alvarez; izquierda, de Bonifacio Peromingo, y espalda, con cerca de Facundo Cuesta; tasada en 200 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 26 de Marzo próximo, á la hora de las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta, y para tomar parte en ella, consignarán en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo los licitadores; siendo de cuenta del rematante, el proveerse de título inscripto de dicha finca.

Dado en Veganzones á trece de Febrero de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Lorenzo Matamala.—P. S. M., El Secretario, Juan José J. Muñana.

Núm. 215

Primer Cuerpo de Ejército

Estado Mayor

SECCIÓN 2.ª—COPIA QUE SE CITA

Dirección general de Cría Caballar y Remonta.—Remonta y Cría Caballar.—Hallándose próxima la época de cubrición por los caballos sementales del Estado y con el fin de llevar á cabo este servicio con la mayor regularidad, los Jefes de los depósitos tendrán presente las reglas siguientes:—1.ª Las paradas á que se refieren los adjuntos estados, marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro ó menos de su plana mayor, y por ferrocarril en los demás casos.—2.ª La duración de la temporada de monta, será en general de noventa días, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los Jefes de los Establecimientos aumentar ó disminuir este plazo,

siempre que las circunstancias así lo requieran, retirando las paradas donde se observe no hay concurrencia de yeguas y prorrogándolo únicamente en casos comprobados de verdadera necesidad, teniendo muy en cuenta para ello, el mayor gasto que estas prórrogas proporcionan.—3.ª Todos los gastos de transporte ocasionados por la marcha de los sementales de la fuerza que los conduce, de los Jefes y Oficiales encargados de la revisión de las paradas y de tropa y ganado de los Cuerpos que auxilien este servicio, serán con cargo á los fondos de cría caballar.—4.ª Los Coroneles de los depósitos y Jefes de los escuadrones de Cazadores de Mallorca y Tenerife, solicitarán de los Excmos. Sres. Capitanes Generales gestionen de los Gobernadores civiles de las provincias la inserción de esta circular en los Boletines oficiales á fin de dar la mayor publicidad; y 5.ª Los indicados Jefes consultarán á mi Autoridad el traslado de las paradas que á su juicio lo merezcan y cualquiera duda que por si no puedan resolver.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1907.—El Director general, Zappino.—Sres. Coroneles Jefes de los Depósitos de Sementales.—Excmos. Sres. Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias.—Estado que se cita.—Provincia de Segovia.—Puntos en que se sitúan las paradas.—Cuéllar.—El Espinar.—Sepúlveda y Turégano.—Fecha de la apertura, del 26 de Marzo al 5 de Abril.—Dotación.—En Cuéllar: 2 caballos, 1 cabo y 1 soldado.—En el Espinar: 3 caballos, 1 cabo y 2 soldados.—En Sepúlveda: 2 caballos, 1 cabo y 1 soldado.—En Turégano: 2 caballos, 1 cabo y 1 soldado.—Villacastín en la misma fecha con 4 caballos, 1 sargento y 3 soldados.—Es copia: El General Jefe de Estado Mayor, M. Ramos.

Núm. 216

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las once, en la casa cuartel de esta Capital, sita en la Plazuela del Alcázar y ante la Junta de la Comandancia, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo, que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha casa cuartel.

Segovia 20 de Febrero de 1907.—El Teniente Coronel primer Jefe, Eustaquio Arbeiza Sánchez.

IMPRESA PROVINCIAL